



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARÍA: Buenaventura, enero 19 de 2021. A Despacho del señor Juez, informándole que se allegaron títulos judiciales los títulos judiciales No.649777, 662514, 657879, 658029, 658174, 659961, 660159, 661292, 661439, 663024, 664098, 665546, 667256 por cuenta de este proceso que suman \$8.458.415, los cuales cubren el saldo total de la obligación incluyendo las costas. Sírvasse proveer.

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**
PROCESO : EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA ACUMULADO
DEMANDANTE : COOPERATIVA/GLORIA INES CASTRO SEGURA
DEMANDADO : JAIRO OBREGON ARROYO
ASUNTO : TERMINACION
RADICADO : 76-109-40-03-007-2012-00099-00, 2013-00220

AUTO No. 20.

Buenaventura, enero diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que con los títulos allegados que suman \$8.458.415 se cubre el saldo total de la obligación incluyendo las costas del Cuaderno Cuarto seguido por GLORIA INES CASTRO SEGURA, el Despacho procede de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., a ordenar la terminación del proceso por pago total de la obligación contenida, toda vez que se trata de un proceso acumulado donde la obligación del Cuaderno Primero seguida por la COOPERATIVA MULTIACTIVA "COOPERATIVA" radicación 2012-00099-00, también se encuentra ya cancelada desde noviembre de 2013. De igual manera no se ordena EL LEVANTAMIENTO de las medidas decretadas en contra del demandado, por cuanto existe embargo de remanentes a favor del Juzgado Quinto Civil Municipal de Buenaventura, para el proceso seguido por WILSON EMILIO AGUILAR MURILLO.

De igual manera como el saldo pendiente por pagar es \$6.055.227, el Despacho ordenará el pago a la parte demandante de los títulos judiciales No. 649777, 662514, 657879, 658029, 658174, 659961, 660159, 661292, 661439 que suman \$5.765.207 como abono a la obligación. De igual manera se ordena el fraccionamiento del título judicial No.663024 por \$673.302 de la siguiente forma: \$290.020 como saldo total de la obligación y \$383.282 como abono a la obligación del juzgado que decretó embargo de remanentes. Así como también se ordena la respectiva conversión de los títulos judiciales No.664098, 66546, 667256, que suman \$2.019.906 Mcte al Juzgado Quinto Civil Municipal de Buenaventura.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

1.-DAR POR FINALIZADO el presente proceso ejecutivo de Menor Cuantía Acumulado seguido por GLORIA INES CASTRO SEGURA, por pago total de la obligación

2.-NO SE ORDENA EL LEVANTAMIENTO de las medidas decretadas en contra del demandado, por cuanto existe embargo de remanentes a favor del Juzgado Quinto Civil

Municipal de Buenaventura, para el proceso seguido por WILSON EMILIO AGUILAR MURILLO.
Líbrese oficios respectivos

3.-ORDENAR el pago a la parte demandante de los títulos judiciales No. 649777, 662514, 657879, 658029, 658174, 659961, 660159, 661292, 661439 que suman \$5.765.207 como abono a la obligación.

4.- ORDENAR el fraccionamiento del título judicial No.663024 por \$673.302 de la siguiente forma: \$290.020 como saldo total de la obligación, y \$383.282 como abono a la obligación del Juzgado Quinto Civil Municipal de Buenaventura por concepto de remanentes embargados.

5.-REALIZAR la respectiva conversión de los títulos judiciales No.664098, 66546, 667256, que suman \$2.019.906 Mcte a ese Juzgado.

6.-QUE no Haya condena en costas a ninguna de las partes.

7.-ORDENAR el desglose de los documentos base de ejecución, a favor de quien canceló la obligación.

8.-HECHO lo anterior, archívese el presente proceso previa cancelación de su salida en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ

LDH.

 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <u>004</u> Buenaventura, Valle, <u>ENERO 20 DE 2021</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes. DELCY RUIZ GTIERREZ Secretaria
--